



## ACUERDO N° 003

*Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingreso y Gastos de la DIRECCIÓN DISTRICTAL DE LIQUIDACIONES para la Vigencia Fiscal comprendida de enero 1° a diciembre 31 de 2020*

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL DE LIQUIDACIONES en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas en el Artículo 12 del Decreto 0254 de 2004 y el Decreto 0182 de 2005

### CONSIDERANDO

Que la Dirección Distrital de Liquidaciones es un establecimiento público sin ánimo de lucro del orden Distrital adscrito a la Secretaría de Hacienda Distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente bajo el régimen jurídico establecido en el artículo 70 de la Ley 489 de 1998, que tiene por misión desarrollar procesos liquidatorios y actividades post-liquidatorias de entidades públicas del Distrito de Barranquilla. de conformidad con los lineamientos estipulados por el Alcalde Distrital

Que el Director de la Dirección Distrital de Liquidaciones presentó a consideración de la Junta Directiva el proyecto Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección Distrital de Liquidaciones para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020

Que corresponde a la Junta Directiva según lo establecido en el Decreto 0254 de 2004 Artículo Décimo Segundo numeral cuarto: Examinar y aprobar e improbar el presupuesto general y las cuentas del establecimiento presentadas por el representante legal.

Que analizado el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2020, presentado por el Director de la Dirección Distrital de Liquidaciones, este fue aprobado por unanimidad por los Miembros de la Junta Directiva.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el presupuesto de Ingresos de la Dirección Distrital de Liquidaciones, para la Vigencia Fiscal de Enero 01 a Diciembre 31 de 2020, en la suma de **Sesenta Mil Ochocientos Diez Millones Ochocientos Seis Mil Pesos M/L (\$60.810.806.000)**, según el siguiente detalle:

### INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
1	INGRESOS	60.810.806.000
110	INGRESOS CORRIENTES	60.810.724.000
11020	Aportes de Entidades en Liquidación y Pos Cierre	4.000
11020111	Aporte pos-cierre Banco Inmobiliario Metropolitano BIM	1.000
11020113	Aporte a Administración pos-cierre Empresa de Transito y Transporte de Barranquilla METROTRANSITO	1.000

Calle 34 N° 43 - 79 / Edificio BCH - Piso 5  
Barranquilla - Atlántico, Colombia

www.dirliquidaciones.gov.co  
info@dirliquidaciones.gov.co  
notijudicial@dirliquidaciones.gov.co

PBX: (+57) 5 3708366 - 3707933  
Código Postal: 080003



## ACUERDO N° 003

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingreso y Gastos de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES para la Vigencia Fiscal comprendida de enero 1° a diciembre 31 de 2020

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
11020117	Aporte cuota administración pos-cierre Hospital General de Barranquilla	1.000
11020124	Aporte cuota administración pos-cierre PROMOCENTRO	1.000
<b>11030</b>	<b>Aportes Recibidos Del Gobierno Distrital</b>	<b>60.805.487.000</b>
<b>110301</b>	<b>Aportes recibidos del Gobierno Distrital Con Situación de Fondo</b>	<b>3.000.000.000</b>
11030101	Aportes recibidos del Gobierno Distrital	3.000.000.000
<b>110302</b>	<b>Aportes recibidos del Gobierno Distrital Sin Situación de Fondo</b>	<b>57.805.487.000</b>
11030201	Proceso Liquidatorio EDT Mesada Pensional	57.805.487.000
<b>11040</b>	<b>Otros Ingresos</b>	<b>5.233.000</b>
11040101	Otros Ingresos	5.233.000
<b>120</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>82.000</b>
<b>12010</b>	<b>Rendimientos Financieros</b>	<b>80.000</b>
12010101	Rendimientos Financieros	80.000
<b>12020</b>	<b>Recursos Del Balance</b>	<b>2.000</b>
12020101	Venta de Activos	1.000
12020102	Recuperación de Cartera	1.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébase el presupuesto de Gastos de la Dirección Distrital de Liquidaciones, para la Vigencia Fiscal comprendida de enero 01 a diciembre 31 de 2020, en la suma de **Sesenta Mil Ochocientos Diez Millones Ochocientos Seis Mil Pesos M/L (\$60.810.806.000)**, según el siguiente detalle:

### GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
<b>631</b>	<b>GASTOS</b>	<b>60.810.806.000</b>
<b>6311</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.005.319.000</b>
<b>63111</b>	<b>GASTO DE PERSONAL</b>	<b>2.698.925.000</b>
<b>631111</b>	<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>1.253.824.000</b>
6311111	Sueldo Personal Nómina	959.281.000
6311112	Bonificación Especial de Recreación	5.663.000
6311114	Prima de Servicio	43.706.000
6311115	Vacaciones	63.737.000
6311116	Prima de Vacaciones	45.527.000
6311117	Prima de Navidad	94.846.000
6311118	Intereses de Cesantía	11.336.000

Calle 34 N° 43 - 79 / Edificio BCH - Piso 5  
Barranquilla - Atlántico, Colombia

www.dirliquidaciones.gov.co  
info@dirliquidaciones.gov.co  
notjudicial@dirliquidaciones.gov.co

PBX: (+57) 5 3708066 - 3707933  
Código Postal: 080003



## ACUERDO N° 003

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingreso y Gastos de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES para la Vigencia Fiscal comprendida de enero 1° a diciembre 31 de 2020

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
6311119	Indemnización Vacaciones	1.000
6311120	Bonificación por servicios prestados	29.727.000
<b>631112</b>	<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>1.000.002.000</b>
6311121	Honorarios Profesionales	700.000.000
6311122	Remuneración Servicios Técnicos	300.000.000
6311123	Personal Supernumerario	1.000
6311124	Otros Servicios Personales Indirectos	1.000
<b>631113</b>	<b>Contribuciones Nomina Sector Privado</b>	<b>237.126.000</b>
6311131	Fondo de Cesantías	74.223.000
6311132	Aporte Patronal Salud	88.722.000
6311133	Aporte Patronal Pensión	25.030.000
6311134	Caja de Compensación	43.318.000
6311135	Aporte Patronal Riesgos Profesional	5.833.000
<b>631114</b>	<b>Contribuciones Nomina Sector Publico</b>	<b>207.972.000</b>
6311141	Fondo de Cesantías	45.575.000
6311142	Aporte Patronal Salud	3.328.000
6311143	Aporte Patronal Pensión	104.922.000
6311144	Aportes al ICBF	32.488.000
6311145	Aportes al SENA	21.659.000
<b>631115</b>	<b>Vigencias Anteriores Gasto De Personal</b>	<b>1.000</b>
6311151	Vigencias anteriores gasto de personal	1.000
<b>63112</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>306.389.000</b>
<b>631121</b>	<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>60.000.000</b>
6311211	Compra de Equipo	20.000.000
6311212	Papelería y Útiles de Oficina	24.000.000
6311213	Materiales y Suministros	10.000.000
6311214	Elementos de Aseo lavandería y cafetería	2.000.000
6311216	Impresos, Publicaciones y Suscripciones	3.000.000
6311217	Gastos Varios e Imprevistos Adquisición de Bienes	1.000.000
<b>631122</b>	<b>Adquisición de Servicio</b>	<b>246.387.000</b>
6311221	Mantenimiento y Reparación	1.000.000
6311222	Comunicación y Transporte	51.785.000
6311223	Publicidad	1.000
6311224	Servicios Públicos	1.600.000
6311225	Arrendamiento	102.000.000
6311226	Seguros	10.000.000
6311227	Viáticos y gastos de Viaje	20.000.000

Calle 34 N° 43 - 79 / Edificio BCH - Piso 5  
Barranquilla - Atlántico, Colombia

www.dirliquidaciones.gov.co  
info@dirliquidaciones.gov.co  
notijudicial@dirliquidaciones.gov.co

PBX: (+57) 5 3708366 - 3707933  
Código Postal: 080003



## ACUERDO N° 003

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingreso y Gastos de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES para la Vigencia Fiscal comprendida de enero 1° a diciembre 31 de 2020

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
6311228	Comisiones, Interés y demás gastos Bancarios	26.000.000
6311230	Vigilancia y Seguridad	1.000
6311231	Gastos Judiciales y Notariales	5.000.000
6311232	Sistematización	15.000.000
6311233	Fotocopias y Reducciones	2.000.000
6311234	Bienestar Social	1.000.000
6311235	Gastos Varios e Imprevistos Adquisición de Servicio	1.000.000
6311236	Capacitación	10.000.000
<b>6311238</b>	<b>Impuestos y Multas</b>	<b>1.000</b>
63112381	Impuestos y Multas	1.000
<b>631125</b>	<b>Vigencias Anteriores Gastos Generales</b>	<b>1.000</b>
6311251	Vigencias anteriores Gastos Generales	1.000
<b>63113</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.000</b>
<b>631132</b>	<b>Otras Transferencias</b>	<b>1.000</b>
6311321	Sentencias y Conciliaciones	1.000
<b>631133</b>	<b>Transferencia de previsión y seguridad social</b>	<b>1.000</b>
6311331	Cesantías	1.000
<b>631134</b>	<b>Destinatarios de Otras Transferencias</b>	<b>2.000</b>
6311341	Indemnizaciones Laborales	1.000
6311342	Otras Transferencias	1.000
<b>631135</b>	<b>Vigencias Anteriores Transferencias</b>	<b>1.000</b>
6311351	Vigencias anteriores Transferencias	1.000
<b>6314</b>	<b>GASTOS OPERATIVO</b>	<b>57.805.487.000</b>
<b>63141</b>	<b>PARA EL ÉXITO</b>	<b>57.805.487.000</b>
<b>631411</b>	<b>Finanzas Saludables y Responsables</b>	<b>57.805.487.000</b>
<b>6314111</b>	<b>Fondo de Pensiones Territoriales</b>	<b>57.805.487.000</b>
63141112	Nomina Mesada Procesos Liquidatorio EDT Mesadas Pensionales	38.790.920.000
63141113	Comisiones, Interés y demás gastos Bancarios EDT	284.000.000
63141114	Administración y defensa judicial y calculo actuarial	730.567.000
63141115	Fallos judiciales pendientes de pago EDT	18.000.000.000

### DISPOSICIONES GENERALES:

**ARTÍCULO TERCERO: MARCO LEGAL.** - Las disposiciones generales del presente acuerdo son normas tendientes asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de la Dirección Distrital De Liquidaciones y deberá aplicarse en armonía con el Acuerdo 0012 de 2019 EO, la Ley 38 de 1989. Ley 179 de 1994. Ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del

Calle 34 N° 43 - 79 / Edificio BCH - Piso 5  
Barranquilla - Atlántico, Colombia

www.dirliquidaciones.gov.co  
info@dirliquidaciones.gov.co  
notijudicial@dirliquidaciones.gov.co

PBX: (+57) 5 3708366 - 3707933  
Código Postal: 080003



## ACUERDO N° 003

*Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingreso y Gastos de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES para la Vigencia Fiscal comprendida de enero 1° a diciembre 31 de 2020*

Presupuesto compiladas en el Decreto 111. Decreto 115 de 1996. Ley 225 y las Leyes 715 de 2001 y 819 de 2003.

**ARTÍCULO CUARTO: CAMPO DE APLICACIÓN-** Las disposiciones generales rigen para todas las metas financieras que deban ejecutarse en aras del normal funcionamiento de la Dirección Distrital de Liquidaciones.

**ARTÍCULO QUINTO: DE LA NOCIÓN DEL PRESUPUESTO.** - El Presupuesto de la Dirección Distrital de Liquidaciones, es el instrumento que contiene el cómputo anticipado de las Rentas e Ingresos que se espera recibir y los Gastos o Apropriaciones que se proyecta incurrir dentro de la vigencia de enero 01 a diciembre 31 de 2020

**ARTÍCULO SEXTO: COMPONENTES DEL PRESUPUESTO.** - El Presupuesto se compone de las siguientes partes:

INGRESOS	GASTOS
Ingresos Corrientes	Funcionamiento
Recursos de Capital	Operación

El presupuesto de ingresos es el cálculo de todos los recursos que por cada fuente de financiación espera recibir la Dirección Distrital de Liquidaciones durante la vigencia fiscal comprendida de enero 01 a diciembre 31 de 2020

### ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

La estructura del Presupuesto de Ingresos está conformada por los siguientes rubros:

#### INGRESOS CORRIENTES:

Son los ingresos que reciben ordinariamente la entidad en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados.

**Aportes de Entidades en Liquidación y pos-cierre:** Son los ingresos que espera recibir la Dirección Distrital de Liquidaciones por el cumplimiento de su objeto social el cual consiste en el desarrollo de los procesos liquidatorios y actividades pos-liquidatorias de entidades públicas de este Distrito según el Decreto 0254, en el Artículo Séptimo: PATRIMONIO. Se establece que las Superintendencia Distrital de Liquidaciones hoy Denominada DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES. *"contará con los aportes de las entidades públicas o de derecho privado que se encuentren en las situaciones a que se refiere su objeto social"*

- Aporte por manejo de los procesos liquidatorios.
- Aportes por manejo de los procesos pos-liquidatorio o pos-cierre.
- Aportes provisión cierre de entidades recibidas para la administración de las situaciones jurídicas no definidas.



## ACUERDO N° 003

*Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingreso y Gastos de la DIRECCIÓN DISTRICTAL DE LIQUIDACIONES para la Vigencia Fiscal comprendida de enero 1° a diciembre 31 de 2020*

- Aportes Recibidos del Gobierno Distrital, este capítulo está compuesto por:

Aportes Recibidos por el Gobierno Distrital Con Situación de Fondo, el cual comprende Aportes recibidos del Gobierno Distrital por para sostenimiento de la entidad y Aportes Distrital (EDT) .

Aportes Recibidos por el Gobierno Distrital Sin Situación de Fondo transferidos por el Distrito de Barranquilla, destinados al manejo de la mesada pensional de la extinta Empresa Distrital de Telecomunicaciones EDT. (Sin situación de Fondo).

**Otros Ingresos:** Son aquellos ingresos que por su naturaleza no pueden ser incluidos en ninguno de los conceptos anteriores de ingresos y no hacen parte del normal recaudo de la Dirección Distrital de Liquidaciones para la actual vigencia

**RECURSOS DE CAPITAL:** Dentro de este epígrafe se encuentran los Ingresos por Rendimientos Financieros que son aquellos que se generan por la colocación de los recursos monetarios en el mercado de capitales en cuentas de ahorros o en Títulos Valores.

**RECURSOS DEL BALANCE:** Comprende la Venta de Activos y la Recuperación de Cartera

**Venta de Activos:** Son los Ingresos que se obtienen por el producto de la venta de bienes muebles e inmuebles y valores que lleva a cabo la Dirección Distrital de Liquidaciones en forma ocasional.

**Recuperación de Cartera:** Son los recursos provenientes de la cancelación de obligaciones correspondientes a Vigencias Anteriores.

### GASTOS:

#### ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

La estructura del Presupuesto de Gastos está conformada por los siguientes rubros:

**GASTOS.** Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

**Gastos de Funcionamiento:** comprendido por los Gastos de Personal y Gastos Generales las Transferencias Corrientes que comprenden al Sector Público. Otras Transferencias. Transferencias de Previsión y Seguridad Social. Destinatario de Otras Transferencias y las Vigencias Anteriores.

**Gastos de Operación:** Comprendido por los Fondo de Pensiones Territoriales.

**GASTOS DE PERSONAL.** Corresponden a aquellos gastos en que incurre la empresa liquidadora en la contratación del personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales.



## ACUERDO N° 003

*Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingreso y Gastos de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES para la Vigencia Fiscal comprendida de enero 1° a diciembre 31 de 2020*

**- Servicios Personales Asociados a la Nómina.** Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos de los empleados y comprenden los siguientes rubros: Sueldos Personal de Nómina. Bonificación por Servicios Prestados. Auxilio de Transporte. Prima de Servicio. Vacaciones. Prima de Vacaciones. Prima de Navidad. Indemnización de Vacaciones y Vigencias Anteriores.

Todos estos conceptos de gastos serán aplicados en congruencia con lo establecido .

**- Servicios Personales Indirectos.** Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales. se compone de los siguientes rubros: Honorarios Profesionales. Remuneración por Servicios Técnicos. Personal Supernumerario y Vigencias Anteriores.

**- Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado:** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la empresa como empleador para el sector privado y comprende los siguientes rubros: Fondo de Cesantías. Aporte Patronal Salud. Aporte Patronal Pensión. Caja de Compensación. Intereses de Cesantías. Aporte Patronal Riesgos Profesionales y Vigencias Anteriores.

**- Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público:** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la empresa como empleador para el sector público. y comprende los siguientes rubros: Fondo de Cesantías. Aporte Patronal Salud. Aporte Patronal Pensión. Aportes al ICBF. Aportes al SENA y Vigencias Anteriores.

**GASTOS GENERALES:** Son los gastos causados por la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la Dirección Distrital de Liquidaciones.

**- Adquisición de Bienes:** Involucra la compra de equipo, papelería y útiles de oficina, materiales y suministros, elementos de aseo y cafetería, combustibles y lubricantes. Impresos publicaciones y suscripciones, gastos varios e imprevistos y vigencias anteriores.

**- Adquisición de Servicios:** Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complemente el desarrollo de la entidad que permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o estén a su cargo. Incluye entre otros el pago de Mantenimiento y Reparación. Comunicaciones y Transporte. Publicidad. Servicios Públicos. Arrendamiento. Seguros. Viáticos y Gastos de Viaje. Comisiones. Intereses. Gastos Bancarios y Fiduciarios. Obras y Mejoras en propiedad Ajena. Vigilancia y Seguridad. Gastos Judiciales y Notariales. Sistematización (implementación de aplicativos y software) Fotocopias y reducciones. Capacitación. Bienestar social y estímulo. Gastos Varios e Imprevistos adquisición de Servicios y Vigencias Anteriores.

**- Impuestos y Multas:** Con cargo a ésta se atenderá el pago de impuestos nacionales y territoriales de los que por mandato legal sea la Empresa sujeto pasivo. Así mismo atiende las multas que la autoridad competente le imponga a la empresa.



## ACUERDO N° 003

*Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingreso y Gastos de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES para la Vigencia Fiscal comprendida de enero 1° a diciembre 31 de 2020*

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** Son los recursos que se transfieren de la Dirección Distrital de Liquidaciones a entidades públicas con el fundamento a un mandato legal. De igual forma. Involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social cuando la entidad lo asume directamente la atención de la misma se clasifican en:

**OTRAS TRANSFERENCIAS** Son recursos que transfiere la Dirección Distrital de Liquidaciones con fundamento en un mandato legal como son: Sentencias y Conciliaciones.

**OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL:** Son las transferencias que debe hacer la Dirección Distrital de Liquidaciones por concepto de Cesantías que se hace directamente al personal de acuerdo a las normas legales que lo sustenten.

**DESTINATARIOS DE OTRAS TRANSFERENCIAS:** Son recursos que transfiere la entidad con fundamento en mandato legal sin contraprestación de bienes y servicios se incluye los siguientes rubros: Indemnizaciones Laborales y Destinatario Otras Transferencia en las que se incluye el manejo de las provisiones para las situaciones jurídicas no definidas de las entidades ya liquidadas.

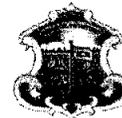
**Vigencias Anteriores:** Es preciso definir que los rubros de Vigencias Anteriores que aparecen en cada subgrupo del Presupuesto de gastos para la presente Vigencia corresponden a las Cuentas por Pagar por cada uno de los conceptos agrupados en cada epígrafe derivadas de los compromisos y Pago pendientes de vigencias anteriores y que se pagarán con cargo al Presupuesto de la presente vigencia.

**LOS GASTOS DE OPERACIÓN:** Corresponden a las apropiaciones que se destinarán para la administración del pasivo pensional teniendo en cuenta el Decreto 0169 de 2006 expedido por la Alcaldía de Barranquilla, por medio del cual el Distrito asume el pago del pasivo pensional de la EDT en liquidación y faculta a la Dirección Distrital de Liquidaciones para que realice los trámites legales, administrativos y financieros tendientes a la constitución del patrimonio autónomo para la administración del citado pasivo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La ejecución de los gastos del Presupuesto se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos con cargo a la Tesorería de la Dirección Distrital de Liquidaciones en lo que se refiere a sus propios ingresos con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos por lo tanto, los pagos deben realizarse de acuerdo con la distribución cuantitativa y temporal establecida en el PAC, y considerado como prioritarios los pagos de los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales y gastos relacionados con la nómina.

El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), se elaborará al nivel de desagregación del Acuerdo de Presupuesto conforme a las apropiaciones para la vigencia y tendrá como límite máximo el valor del presupuesto.

El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), será modificado teniendo en cuenta los actos administrativos en los que se incorporan nuevos códigos presupuestales y se modifica los recursos en el presupuesto de ingresos y gastos siempre que siga manteniendo la consistencia y coherencia con las apropiaciones aprobadas en el presupuesto.



## ACUERDO N° 003

*Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingreso y Gastos de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES para la Vigencia Fiscal comprendida de enero 1° a diciembre 31 de 2020*

Las Tesorería de la entidad ejercerá el control de la ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), Finalizado el año, el PAC de la vigencia expira.

**ARTÍCULO OCTAVO: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO:** El Director de la Dirección Distrital De Liquidaciones, en su calidad de Representante Legal queda autorizado para que realice las modificaciones presupuestales necesarias para garantizar el normal desarrollo de la entidad, en virtud de lo anterior, se podrá crear rubros tanto de ingresos y gastos y realizar las modificaciones, traslados (créditos y contracréditos), adiciones y reducciones que considere necesarios.

**PARÁGRAFO 1:** Autorización otorgada hasta Noviembre 30 de 2020.

### **ARTÍCULO NOVENO: REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO:**

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

### **ARTÍCULO DECIMO: APLICACIÓN DEL ACUERDO 003 DE 2019.**

En virtud de este acuerdo y en la ejecución del presupuesto vigencia 2020, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1 del Acuerdo 0003 de febrero 25 de 2019 que faculta al Alcalde para suprimir, disolver y liquidar el establecimiento público del orden Distrital denominado Dirección Distrital de Liquidaciones. En caso que se haga uso de esta facultad lo presupuestado para la vigencia 2020, entrará hacer parte de la liquidación de la entidad.

### **ARTÍCULO ONCE: VIGENCIA**

El presente acuerdo rige a partir del 01 de enero del año 2020 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Barranquilla a los

ALEXANDER DE LA HOZ  
PRESIDENTE  
SECRETARIA DE HACIENDA  
DISTRITAL (E)

DELIA LUZ ALANDETE CHICA  
SECRETARIO  
DIRECTOR DIRECCIÓN DISTRITAL DE  
LIQUIDACIONES (E)

Calle 34 N° 43 - 79 / Edificio BCH - Piso 5  
Barranquilla - Atlántico, Colombia

www.dirliquidaciones.gov.co  
info@dirliquidaciones.gov.co  
notjudicial@dirliquidaciones.gov.co

PBX: (+57) 5 3708366 - 3707933  
Código Postal: 080003